

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 21 ENERO DE 2016 – 12:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:00 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor Carlos Sottolichio Urquiza**.

CONCEJALES PRESENTES

1. **SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA**
2. **SRTA. CECILIA DELGADO DELGADO**
3. **SR. RICARDO MONTERO RIVEROS**
4. **SR. MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO**
5. **SRA. LISSETTE PONCE PALACIOS**
6. **SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**
7. **SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ**
8. **SRA. MARIA GUAJARDO**

DIRECTORES MUNICIPALES

1. **ALEJANDRA SAA CARRASCO**
2. **DANIEL BASTIAS FARIAS**
3. **ERNESTO FUENTES GONZÁLEZ**
4. **ALICIA TORO YÁÑEZ**
5. **ÁNGELA ASÚN SALAZAR**
6. **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
7. **FRANCISCO CARROBLES BECERRA**
8. **LUIS ROBLES DÍAZ**
9. **RENÉ ALFARO SILVA**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTORA DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

TEMAS

1. Aprobación Acta: **10.12.15 (S. Ordinaria)**
2. Cuenta
3. Entrega Modificación Presupuestaria N°2.
4. Aprobación Reglamento General de Uso de Canchas de Pasto Sintético.
5. Informe Plan de Pinturas Establecimientos Educativos 2016
6. Informe Estado de Ejecución FONDEVE 2015
7. Autorización para celebrar Contrato por Convenio Marco servicio de "Seguro de Salud Funcionarios Servicio de Bienestar Enero - Abril 2016" (Art. 65, Letra i Ley N° 18.695).
8. Autoriza participación "VII Congreso Nacional de Concejales: Transparencia y probidad en la Gestión Municipal y su impacto en la Opinión Pública", entre el 15 y 18 de marzo de 2016 en la Ciudad de Puerto Varas. Organiza Asociación Chilena de Municipalidades.
9. Varios

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, da inicio a la sesión

PRIMER TEMA

APROBACION ACTA: 10.12.15 (S. Ordinaria)

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, solicita la aprobación de las actas.

El **concejal Ricardo Montero**, señala que en una parte habla sobre las farmacias sociales, que no se habló sobre el consultorio Juanita Aguirre, sino que del 24 horas (Página 14).

El **concejal Alejandro Vargas**, indica que en primer párrafo de VARIOS, cuando el alcalde informa sobre el tema de la multicancha, de la UV 6, la razón porque se cambiaba a la UV 8, esa respuesta no está incluida en el acta.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales Aprobación Acta.

SEGUNDO TEMA

CUENTA

- 1) Entrega Tramitación Cuenta Sesión 14.01.16.
- 2) Invitación a participar en Capacitación "Gestión de Gobiernos Locales y Participación Social", a efectuarse entre el 03 y 10 de abril de 2016, en la Habana, Cuba **(se entrega copia a cada concejal/a)**.
- 3) Carta de la Unión Comunal de Centros de Madres "Conchalí Norte" (Prov. 245), solicitan subvención año 2016 **(se entrega copia a cada concejal/a)**.
- 4) Memo N° 04 del Juzgado de Policía Local, remite informe Trimestral de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 **(se entrega copia a cada concejal/a)**.
- 5) Ordinario N° 05 de CORESAM, remite información relativa a los resultados de la PSU de los Liceos de la comuna y la habilitación de los establecimientos educacionales de CORESAM para el año 2016 **(se entrega copia a cada concejal/a)**.
- 6) Memorandum N° 28 de la Dirección de Aseo y Ornato, da respuesta a consulta efectuada por la concejala Delgado, en relación a resultados del Programa de Esterilización y funcionamiento de la Clínica Móvil **(se entrega copia a cada concejal/a)**.
- 7) Memorandum N° 27 de la Dirección de Aseo y Ornato, da respuesta a consulta efectuada por la concejala Rodríguez, en relación a los contratos vigentes de Áreas Verdes y Aseo **(se entrega copia a cada concejal/a)**.
- 8) Ordinario N° 28 de CORESAM, que informa capacitaciones a funcionarios periodo 2015 **(se entrega copia a concejala/a)**.

TERCER TEMA

ENTREGA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°2

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, indica que se hace entrega la Modificación Presupuestaria N°2 para ser analizada en Comisión.

CUARTO TEMA

APROBACION REGLAMENTO GENERAL DE USO DE CANCHAS DE PASTO SINTETICO.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que es importante para lo que se va a presentar, este Reglamento está en tabla de la Comisión de Desarrollo Social desde el 30 de Julio del año 2015, hay seis meses de trabajo. Tiene como propósito, cautelar la inversión que a hecho el Municipio por las 20 multicanchas empastadas, relevar la situación de cada barrio, cada entorno y cada organización.

El **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, indica que el Reglamento tiene características bastantes inéditas, la mayoría de la inversión que realizan los municipios son administradas por los mismos Municipios. Esta Municipalidad ha decidido entregar la administración a las Unidades Vecinales, donde están las canchas. Se ha generado la relación entre el municipio y los organismos territoriales que se harán carga de las Multicanchas. El Reglamento contiene siete capítulos más disposiciones transitorias que están compuestas por 21 artículos permanente y tres transitorios.

Expone el **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, en base a Power Point sobre "Aprobación Reglamento General de uso de Canchas de Pasto Sintético".

REGLAMENTO GENERAL DE USO DE CANCHAS DE PASTO SINTÉTICO

CAPÍTULO PRIMERO: DEL OBJETO, PERMISO DE USO, PLAZOS Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 1º. Normas generales.

El presente reglamento, tiene por objeto regular en forma general, el adecuado uso, mantención y administración de las instalaciones deportivas correspondientes a la Cancha de pasto sintético, cierre perimetral, y luminarias LED y equipamiento (arco, banderines y similares), en adelante, indistintamente, instalaciones deportivas o recinto, ubicadas en _____, inmueble perteneciente a _____.

ARTÍCULO 2º. De la administración.

Las instalaciones deportivas indicadas en el artículo precedente, serán administradas por la Junta de Vecinos o la organización que se determine al efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo siguiente.

La Dirección de Desarrollo comunitario, como unidad técnica, designará a un funcionario de su dependencia, como encargado municipal, quien tendrá la misión de asesorar a la Junta de vecinos, en las actividades que se realicen al interior del recinto individualizado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Del permiso de uso y plazo de vigencia.

La entrega del recinto en el que se ubican las instalaciones deportivas se efectuará mediante el otorgamiento de un permiso de uso indefinido por parte del municipio a la Junta de vecinos u organización designada al efecto, individualizada en el artículo anterior, cuya vigencia comenzará a partir de la fecha del acto administrativo respectivo que lo sancione.

El permiso de uso compromete el cuidado de toda la infraestructura existente al interior del recinto, así como la mantención específica de la cancha de pasto sintético, cierre perimetral y luminarias LED y equipamiento.

ARTÍCULO 4º. Del término anticipado del permiso de uso.

La municipalidad podrá poner término anticipado al permiso de uso, cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando, de acuerdo al interés municipal, se haga necesario recuperar la posesión material del recinto. Para ello, el administrador municipal deberá comunicar la decisión, mediante carta certificada dirigida al representante legal de la entidad, con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos a la fecha en que desee ponerle término al permiso. El permiso expirará, una vez que sea sancionado el correspondiente decreto alcaldicio.
- b) En caso de que la carpeta de pasto sintético, cierre perimetral, luminarias o equipamiento, presenten un deterioro imputable a un uso indebido por parte del permisionario, previo informe de la Unidad Técnica Municipal.
- c) En caso de que las instalaciones sean utilizadas para fines ajenos a los establecidos en el presente reglamento, o en el respectivo permiso de uso.
- d) Cuando se realicen actividades contrarias a la ley o al orden público.
- e) Cuando al interior del recinto se venda o consuma tabaco, bebidas alcohólicas, drogas o alimentos.
- f) En caso de incumplimiento, por parte del permisionario, de las obligaciones establecidas en el artículo 5º.

ARTÍCULO 5º. De las obligaciones y responsabilidad del permisionario.

El permisionario, en el uso, mantención y administración de las instalaciones deportivas objeto del presente reglamento, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el correcto uso y mantención del recinto, de conformidad con las especificaciones técnicas de mantenimiento que le señalará la Unidad Técnica Municipal. Para el cumplimiento de esta obligación, la mencionada unidad técnica, elaborará un Plan Anual de Mantención, que garantice el buen estado y operatividad de las instalaciones, el cual podrá ser modificado unilateralmente por el municipio, cuando cambien las condiciones de uso y mantención.
- b) Pagar en forma oportuna los gastos básicos de agua potable y alcantarillado, luz eléctrica, y cualquier otro gasto de servicio en que incurra el recinto.
- c) Realizar las reparaciones y/o mantenciones necesarias que aseguren el correcto funcionamiento del recinto.
- d) Asegurar el acceso y posterior cierre del recinto, de acuerdo a los horarios definidos.
- e) Coordinar el uso de las instalaciones. Para ello deberá llevar un cronograma de uso, donde se registren las actividades que se desarrollarán, días y horarios de estas, y las personas que las utilizarán, el que quedará a cargo del administrador del recinto.
- f) Velar porque el uso espontáneo de las instalaciones por parte de los vecinos, organizaciones sociales u otros, no interfiera con las actividades ya programadas e informadas en el cronograma de uso.
- g) Permitir la inspección de las instalaciones por parte de la Unidad Técnica Municipal, la que deberá, previamente, coordinar día y hora con el permisionario, quien prestará todas las facilidades del caso.
- h) Informar por escrito, mensualmente, al encargado municipal, acerca del funcionamiento de las instalaciones deportivas.

- i) Rendir cuenta pública semestral a la comunidad, acerca del funcionamiento del recinto.

CAPÍTULO II: DEL USO, GRATUIDAD, HORARIOS Y ARRIENDOS DE LA CANCHA DE PASTO SINTÉTICO.

Artículo 6º. Del uso de la cancha de pasto sintético.

La cancha de pasto sintético será utilizada, única y exclusivamente, en actividades de carácter deportivo de baby fútbol y futbolito, sean estos amistosos o competitivos.

En caso de que el permisionario requiera la utilización del recinto para otras actividades deportivas, deberá solicitarlo formalmente al municipio, el cual se pronunciará sobre la solicitud, previa evaluación de la Unidad Técnica.

Artículo 7º. Del derecho de utilización de la cancha de pasto sintético.

Tendrá derecho a utilizar la cancha de pasto sintético cualquier persona, natural o jurídica, hombres o mujeres, de forma gratuita o pagada, previa autorización de uso por parte del administrador del recinto quien, para tales efectos, elaborará un calendario de uso por días y horarios, registrando ordenadamente en él, a quienes utilicen las instalaciones.

El permisionario deberá establecer horarios de uso gratuito, en un porcentaje no inferior al 25% de las horas de uso de la cancha, para que el recinto sea utilizado por aquellas personas que no tengan recursos para arrendarlo, de manera de garantizar el uso no discriminatorio de las instalaciones deportivas.

Artículo 8º. De los horarios de uso y arriendo de la cancha de pasto sintético.

Con el objeto de resguardar el correcto funcionamiento, vida útil de las instalaciones deportivas, y convivencia con los vecinos del sector, se establecerá un horario de uso del recinto que será autorizado por el encargado municipal, durante el cual podrá ocuparse la cancha para las actividades deportivas.

Dependiendo de la época del año y las condiciones climáticas, existirá un horario de invierno, y un horario de verano.

Durante la época estival, esto es, desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, el horario estimativo de utilización de las instalaciones será el siguiente:

- a) Domingo a viernes, de 09:00 a 23:00 horas.
- b) Sábado, de 09:00 a 24:00 horas.

Desde el 16 de marzo al 15 de diciembre, los horarios estimados de uso de la cancha serán los que siguen:

- a) Domingo a viernes, de 09:00 a 22:00 horas.
- b) Sábado, de 09:00 a 23:00 horas.

Artículo 9º. Del arriendo de la cancha de pasto sintético.

La cancha de pasto sintético se arrendará en base a rangos de una hora, y su valor no podrá exceder de aquel establecido por la Ordenanza Municipal de derechos, lo que será informado anualmente, en el mes de enero, por la Unidad Técnica.

El valor del arriendo deberá publicarse de modo tal que sea visible para todos aquellos que tengan interés en la utilización del recinto.

Artículo 10. De los fondos recaudados por arriendo de la cancha de pasto sintético.

El permisionario deberá destinar parte de los recursos recaudados por concepto de arriendo de las instalaciones deportivas, al pago de los servicios básicos, mantención del recinto, y mejoramiento del entorno.

CAPÍTULO III: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 11. De las restricciones.

La cancha de pasto sintético deberá utilizarse únicamente para actividades deportivas. En tales actividades, deberá utilizarse un calzado adecuado, de manera de evitar crear niveles de presión sobre el césped que pongan en riesgo el sistema de pasto sintético. La carga estática por períodos prolongados de tiempo, no

deberá exceder de 130 kilogramos por cada 30,5 centímetros cuadrados, según lo dispuesto en el manual de procedimiento de mantención y cuidado.

En las ceremonias de premiación, deberá restringirse el ingreso a la cancha, de personas que utilicen taco alto. En caso de utilización de sillas, estas deberán tener puntas de goma en sus patas.

Artículo 12. Prohibiciones.

Quedan estrictamente prohibidas las siguientes actividades en la cancha de pasto sintético:

- a) Cualquier actividad que signifique un deterioro para el recinto, tales como: almacenaje de herramientas, trastos y equipos, circulación de vehículos y rodados, uso de materiales para soldadura, uso de cepillos de alambre para la limpieza, Sprays de agua con presión superior a la indicada en el inciso primero del artículo 11.
- b) La realización de actividades deportivas no permitidas, como rayuela, encumbrar volantines y otras de la misma especie.
- c) Uso de zapatos con taponos de aluminio.
- d) La utilización de plumeros de papel, challas y similares.
- e) El consumo de tabaco, alimentos, bebidas y chicles.
- f) El ingreso de mascotas.
- g) La realización de actividades políticas y religiosas al interior del recinto.
- h) La realización de reparaciones sin autorización del encargado municipal.

Artículo 13. Del Manual de Procedimiento de Mantención y Cuidado del Pasto Sintético.

La Unidad Técnica Municipal deberá elaborar un manual de procedimiento de mantención y cuidado, para velar por la protección del césped sintético. Este manual formará parte integrante del presente reglamento, para todos los efectos.

CAPÍTULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 14. Del administrador.

El permisionario deberá designar un administrador para el recinto deportivo, quien podrá ser un representante de la propia organización titular del permiso de uso, o un tercero contratado para tales efectos, bajo la modalidad de contrato a honorarios de administración. En caso de que el cargo sea ocupado por un directivo de la organización, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, este no podrá recibir remuneración ni aporte de ninguna especie, debiendo desempeñar su función de modo totalmente *ad honorem*.

Artículo 15. De las funciones del administrador.

Sin perjuicio de las funciones indicadas en otras disposiciones del presente reglamento, serán funciones del administrador de las instalaciones deportivas:

- a) Llevar una estadística diaria de todas las personas que ocupen el recinto deportivo.
- b) Resguardar el uso de las llaves del recinto a cargo.
- c) Coordinar y controlar el buen uso de la instalación deportiva.
- d) Encargarse de la mantención y operatividad de las instalaciones del recinto.
- e) Revisar y mantener el aseo antes, durante, y al término de las actividades programadas durante cada día.
- f) Llevar un libro diario de novedades.
- g) Informar por escrito al permisionario, de cualquier anomalía ocurrida al interior del recinto.
- h) Facilitar el desarrollo de las actividades deportivas en el recinto.
- i) Llevar un registro actualizado de los ingresos recibidos por concepto de arriendo, y de las organizaciones y personas que ocupen el recinto de forma gratuita.
- j) Remitir al permisionario un informe estadístico mensual.

CAPÍTULO V: DEL ENCARGADO MUNICIPAL.

Artículo 16. Del encargado municipal.

La Unidad técnica municipal deberá designar un encargado, quien tendrá la función de velar por la correcta utilización de los recintos deportivos, y fiscalizar la labor desarrollada por el permisionario y el administrador del recinto.

Artículo 17. De las funciones del encargado municipal.

Sin perjuicio de las funciones indicadas en otras disposiciones del presente reglamento, serán funciones del encargado municipal:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas para el permisionario en el artículo 5º.
- b) Velar porque se cumpla el horario de uso de las instalaciones deportivas.
- c) Velar porque se cumpla con el porcentaje de uso gratuito, establecido en el inciso segundo del artículo 7º.
- d) Informar trimestralmente al municipio, sobre el estado de conservación de las instalaciones deportivas y de las infracciones al presente reglamento.
- e) Llevar un libro de servicio para registrar las observaciones derivadas del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, así como también, de las infracciones y sanciones aplicadas al permisionario. Este libro triplicado, deberá ser firmado por el propio encargado municipal, y por el representante del permisionario, quien se entenderá notificado por ese acto, de cada una de las actuaciones registradas, quedando una copia en su poder.
- f) Cualquier otra función destinada a velar por el cumplimiento del reglamento por parte del permisionario.

CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES.

Artículo 18. El incumplimiento por parte del permisionario, de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente reglamento, particularmente, aquellas contenidas en los artículos 5º, 11, y 15, serán sancionadas con una amonestación escrita por parte del encargado municipal.

En caso de reincidencia por parte del permisionario, aun cuando esta no sea específica, es decir, no recaiga sobre el mismo acto o infracción, el encargado municipal apercibirá al permisionario con la caducidad del permiso en caso de una tercera infracción, si esta se produce dentro de los 6 meses siguientes a la notificación del apercibimiento.

Si el permisionario incurre en la tercera infracción, de conformidad con lo señalado en el inciso precedente, y una vez ejecutoriada la sanción, el municipio, mediante el acto administrativo correspondiente, le pondrá término al permiso de uso.

Artículo 19. En contra de las sanciones establecidas en el artículo anterior, procederá reposición dentro de tercero día, ante el Director de Desarrollo Comunitario, quien deberá resolver el recurso, acogiendo o denegándolo, dentro de un plazo de 10 días.

En caso de no acogerse la reposición por parte del Director de Desarrollo Comunitario, procederá apelación dentro de tercero día, para ante una comisión *ad-hoc* integrada por la Directora de Control, el Director de Asesoría Jurídica y el Secretario municipal, quienes resolverán dentro de un plazo de 30 días.

Artículo 20. De las sanciones ejecutoriadas, se informará al Honorable Concejo Municipal, para que tome conocimiento del historial infractor de la organización, en caso de producirse la caducidad del permiso, por aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo.

Artículo 21. Cualquier infracción cometida por particulares derivadas del uso del recinto, aun cuando se trate de actividades permitidas por este reglamento, será puesta en conocimiento de los tribunales de justicia y, en caso de revestir caracteres de delito, del Ministerio Público para determinación de las responsabilidades correspondientes.

CAPÍTULO VII: DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

Artículo 22. El presente reglamento general de uso tendrá una vigencia indefinida y comenzará a regir una vez efectuada la entrega material de la cancha de pasto, lo que se tendrá como aquella en que se entreguen las llaves del recinto deportivo.

Corresponderá a la Unidad técnica municipal, efectuar las modificaciones al presente reglamento, en caso de ser necesarias e indispensables para el correcto uso y administración del recinto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero: Una vez recibida la implementación de las canchas de pasto sintético, cierre perimetral, luminarias LED y equipamiento, por parte del ejecutante de las obras, y por un período de 18 meses contados desde la recepción de las mismas, la mantención corresponderá al ejecutante de las obras, bajo supervisión del municipio.

Artículo segundo: Durante el período indicado en el artículo transitorio precedente, y mientras se dicta el Manual de procedimiento de mantención señalado en el artículo 13 del presente reglamento, se aplicará el Manual elaborado por el ejecutante de las obras.

Artículo tercero: Dentro del período de seis meses contados desde la entrega material de las instalaciones deportivas, cada Junta de Vecinos titular del permiso de uso deberá establecer los requerimientos específicos y necesarios en relación con lo establecido en los artículos 7º, inciso segundo, relativo al porcentaje de uso gratuito, artículo 8º, en relación a los horarios de uso y arriendo de la cancha, y artículo 9º, en cuanto al valor del arriendo de la cancha. Tales requerimientos, pasarán a formar parte de un Reglamento Especial de Uso, referido exclusivamente al recinto entregado al titular del permiso de uso.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, consulta en relación al Manual de Procedimiento, indica que sería bueno poner un plazo real para que no se dilate. Y respecto al administrador se exige alguna situación contractual.

El **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, señala que se revisó en la Comisión y se dejó definido qué decisión de la Unidad Vecinal puede ser por contrato de trabajo, puede ser por un contrato de prestación de servicios a honorarios.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, señala que al respecto sobre la comisión de apelación, no integra ningún miembro del concejo.

El **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, señala que se conversó y la apelación tiene que ver con las sanciones con eventos jurídicos.

El **concejal señor Ricardo Montero**, señala que no todas las Unidades Vecinales son iguales, algunas son más complejas. Hay Unidades Vecinales que es difícil cumplan con esto, cómo se atenderán estos problemas Señala que es una apreciación personal.

El **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, indica que se tomaran reglamentos especiales, con particularidades propias de cada UV. La UV no puede solucionar todos los problemas que ocurrirán dentro de las canchas. Esto es un Reglamento General.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que la propuesta de Reglamento, establece estándares mínimos, se habla de horarios, del uso mínimo, del 25% gratuito. Es un periodo para ponerse de acuerdo con cada una de las organizaciones, sin embargo hay un marco mayor, que es bueno establecerlo que se discutió en la Comisión, que quedaron los Directivos Municipales, que está contemplado también complementarlo con capacitación no solo con el manual de procedimiento.

El **concejal señor Ricardo Montero**, indica que el problema es la ejecución del tema, esto es una inversión fuerte y cualquier daño que se haga va ser un perjuicio enorme.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, indica que él entiende que esto es un Reglamento, que tiene que ser algo que ayude a la Unidad Vecinal para hacer gestión. Ya que en esta instalación tiene un valor distinto y un cuidado distinto entonces se requiere más preocupaciones. Hay dirigentes que han dicho "muy bonita la cancha pero yo no tengo tiempo para Administrarla". El Reglamento les sirve, ya que indica que puede ser administrada por un tercero. Tiene que ser alguien que sepa y no cualquiera. Segundo, esta obra invita a otras obras de complemento, ya que el Municipio en algunas no se está haciendo cargo y no tendría el presupuesto para hacerlo, tendría que verse en los próximos meses si se puede y que se necesita, como por ejemplo las canchas

que están techadas tienen el grave problema con las palomas, que las palomas anidan en el techo anterior y cae la mugre a las canchas. Otro ejemplo es que no hay camarines, también que no hay estacionamiento para los vehículos. El Reglamento se centra en tener una mejor administración objetiva del uso de las canchas.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, consulta por el fondo de rendición, si será periódico, en qué artículo esta y si se considera en dicho informe el 25% de gratuidad.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, indica que es el Artículo N°5 letras i, lo cual habla de la rendición será semestral.

El **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, señala que el fiscalizador Encargado Municipal es el que ve sobre el 25% que se exige de gratuidad. Hay Junta de Vecinos que si ellos quieren pueden dar 100% en gratuidad pero ellos tendrán que hacerse cargo de la mantención de las canchas el 100%.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, indica que hay Junta de Vecinos que tienen dos canchas y que una pueden dejarla gratuita y la otra no.

La **concejala señora Cecilia Delgado**, señala en el punto de gratuidad, el 25% mínimo se pueda cumplir, quien ve por el Municipio también ve por ese tema. Indica que ojala sea un poco más la gratuidad.

El **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, indica que hay libro de registros de uso de la cancha. Será fácil cotejar el uso gratuito de las canchas. Se tratara de consensuar con cada Junta de Vecinos.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, solicita aprobación del concejo.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el **Reglamento General de uso de Canchas de Pasto Sintético**.

QUINTO TEMA

INFORME PLAN DE PINTURAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES 2016

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **Secretario General de Coresam señor Leonardo Bravo**, expone en base a Power Point.

| | |
|---|---|
|  <p>“PLAN DE PINTURAS Y OBRAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ” VIA PMU FIE</p> |  <ol style="list-style-type: none">1.- CORESAM a través de su equipo técnico, elaboro proyectos PMU- FIE de pinturas y reparaciones en infraestructura, para hacer frente de esta forma a una serie de necesidades de los establecimientos educacionales dependientes de CORESAM.2.- Se postularon los proyectos a SUBDERE a través de SECLPA Conchalí el día 01/10/2015.3.- SUBDERE aprueba los proyectos presentados entre el 25/11/2016 y 18/12/2015, de acuerdo a resoluciones ventas 15360/2015, 17196/2015 y 17198/2015.4.- Para la ejecución de estos proyectos se contempla un Convenio de Mandato entre la Municipalidad de Conchalí y CORESAM, para lo cual es requisito la aprobación por parte del Concejo Municipal de esta modalidad.5.- La modalidad de ejecución de los proyectos PMU-FIE será a través de llamado a licitación pública.7.- Los resultados del proceso serán informados al Concejo Municipal una vez concluida la ejecución de las obras.8.- La ejecución de las obras de bienestar concluidas en aproximadamente 90 días. |
|---|---|

7.- NÓMINA DE PROYECTOS

| PROYECTO | CODIGO | ESTABLECIMIENTO | MONTO | DESCRIPCION |
|----------|--------------|-----------------------------------|--------------|---|
| 1 | 1-A-2015-027 | LICEO A-33 FEDERICO GARCIA LORCA | \$9.896.232 | PINTURA EXTERIOR COMPLETA |
| 5 | 1-A-2015-073 | ESCUELA E-153 HUMBERTO ARANDA | \$5.819.779 | PINTURA EXTERIOR COMPLETA |
| | 1-A-2015-075 | ESCUELA D-538 ALLIPEN | \$9.882.644 | PINTURA EXTERIOR COMPLETA |
| 8 | 1-A-2015-081 | ESCUELA D-339 POETA EUSEBIO LILLO | \$9.896.037 | REPARACIONES DE PINTOS, PAILLON, VEREDAS Y CANCHA |
| | | TOTAL PINTA-FIEZ 16 | \$25.694.732 | |

8.- Cronograma tentativo proceso licitación/ejecución proyectos.

| Nº | DESCRIPCION | FECHA INICIO | FECHA FIN | HORA INICIO | HORA FIN |
|------|--|--------------|-----------|-------------|------------|
| 1.- | Aprobación Convenio Mandato | 21-ene-16 | | | |
| 2.- | Publicación aviso | 22-ene-16 | 29-ene-16 | | |
| 3.- | Compra de bases | 25-ene-16 | 29-ene-16 | 10:30 a.m. | 12:00 p.m. |
| 4.- | Visita a terreno | 02-feb-16 | | 9:00 a.m. | 18:00 PM |
| 5.- | Consultas | 04-feb-16 | | | |
| 6.- | Publicación Respuestas | 08-feb-16 | | | |
| 7.- | Postulaciones | 11-feb-16 | | 09:00 AM | 12:00 PM |
| 8.- | Apertura y Evaluaciones de las ofertas | 11-feb-16 | 16-feb-16 | 12:00 PM | 18:00 PM |
| 9.- | Adjudicación | 16-feb-16 | 19-feb-16 | 09:00 AM | 12:00 PM |
| 10.- | Firma de contrato | 22-feb-16 | 25-feb-16 | 09:00 AM | 12:00 PM |
| 11.- | Entrega de Terreno | 26-feb-16 | | | |
| 12 | Ejecución obras según programación | 27-feb-16 | 27-may-16 | | |

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Ricardo Montero**, consulta sobre el Establecimiento Federico García Lorca. Sobre la visión de los muros, ya que están siempre rayados.

El **Secretario General de Coresam señor Leonardo Bravo**, expresa que tiene razón, que es un mal que tiene la sociedad no solo en la comuna sino en cualquier parte. Es imposible evitar que eso suceda. Se pueden buscar alternativas. No solo se habla de exterior por la fachada, sino el establecimiento también será pintado menos las aulas de estudio. Además existe una ficha técnica aprobada por la SUBDERE de lo que se puede hacer y que no, dentro de ese marco legal. Pero se puede evaluar la alternativa que está dando.

La **concejala señora María Guajardo**, expresa que el tema es complejo en los Establecimientos que funciona los murales. En el Establecimiento de El Cortijo la diversidad de grupos que existen ahí la complejiza aún más porque son anti sistémicos. Se puede llegar un acuerdo con ellos pero vendrá un grupo "x" va hacer lo mismo.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, señala que estos son proyectos de pintura e infraestructura. Hay un solo Colegio que contempla reparación que es el Colegio Eusebio Lillo. ¿Para los otros Establecimientos tiene como prioridad la pintura en vez de las reparaciones?

El **Secretario General de Coresam señor Leonardo Bravo**, manifiesta que originalmente estos proyectos fueron presentados a la SECREDUC al Ministerio de Educación dentro del contexto de una segunda etapa que el Ministerio de Educación había implementado a partir del año 2014. Posteriormente, la SECREDUC informo que la línea de financiamiento no continuaba y nos dio la alternativa que existía la posibilidad que la SUBDERE nos financiara esto. Posteriormente se hizo el proyecto de pintura e incorporamos el quinto que es la reparación, fue algo adicional por si se lograba obtener y se tuvo la suerte que se aprobó. Evidentemente todo el mundo sabe que hay otras necesidades en los establecimientos de la Corporación y no solo en el Área Educación, pero ésta línea de acción era solo pintura y se logró incorporar la reparación. Comenta que se está trabajando en cuatro licitaciones en proyectos de infraestructura educacional de establecimiento educacionales que contemplan otras obras distintas a pinturas que son financiadas directamente por el Ministerio de Educación en el año 2016.

La **concejala señora María Guajardo**, indica que no tiene certeza que éste incorporado lo que indica el señor Leonardo Bravo, del Liceo Almirante Riveros con relación a los baños.

El **Secretario General de Coresam señor Leonardo Bravo**, ofrece a la Concejala Guajardo una visita al Liceo Almirante Riveros.

La **concejala señora Lissette Ponce**, consulta por los traspasos, si los recursos ya están en el Municipio.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, los proyectos son hechos por la CORESAM y fueron ganados por la CORESAM. Se hicieron estos proyectos y se aprobaron.

La **concejala señora Lissette Ponce**, expresa que entiende lo que indica el Alcalde, pero la duda es si jurídicamente es la responsabilidad del Municipio.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, indica que hay un Convenio Mandato.

El **Secretario General de Coresam señor Leonardo Bravo**, señala que tiene que ser a través de un convenio mandato entre el municipio y la corporación en donde está regulado por normativa vigente y son los formatos que utiliza la Subsecretaría Regional para estos efectos. En definitiva lo que hace es traspasar la responsabilidad de contratación, licitación, adjudicación, ejecución, administración del proyecto y rendición al municipio de los proyectos y que finalmente se les obliga a cumplir con un estándar básico del proceso casi similar como lo ejecuta el municipio. Los recursos no son traspasados a la Corporación, lo que hace la Corporación es rendir estado de alcance o proyecto terminado para que sea el Municipio quien cancele a las empresas que ejecuten el proyecto. El Municipio no traspasa dineros en ningún momento a la Corporación.

El **concejal señor Ricardo Montero**, indica que hace un tiempo ellos indicaron que cuando llegaran a un acuerdo con una empresa el concejo tenía que dar la aprobación.

El **Secretario General de Coresam Leonardo Bravo**, señala que lo que tiene que ser aprobado por el concejo es el convenio mandato, este está en poder del municipio hace un par de semanas que esta con visaciones y tienen que ir incorporados algunos temas.

La **concejala señora Cecilia Delgado**, indica que le preocupa las licitaciones por el plazo, ya que terminaran ejecutando en mayo, marzo o febrero cuando los niños ya estén en clases.

El **señor Secretario General de Coresam señor Leonardo Bravo**, señala que hace poco el concejo aprobó la modificación presupuestaria con los recursos ingresados a finales del mes de diciembre y principio de enero. Es imposible que la obra esté terminada antes del comienzo de clases.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, se llega a acuerdo que al final de la tabla quedara para complemento.

El **Secretario General de Coresam señor Leonardo Bravo**, comenta que en las carpetas tienen el informe de la propuesta de los Establecimientos Educacionales sobre la mantención. También va el informe sobre los puntajes de la PSU, DEMRE informa que no es posible entregar los resultados en detalle, son detalles personalizados con clave y lo único que se puede acceder es tener datos estadísticos respecto a cómo le fue a la comuna en la PSU y eso ya está solicitado. Además incluye el informe de las capacitaciones que se realizaron el año 2015 en las distintas áreas incluyendo a la Casa Central de la CORESAM.

SEXTO TEMA **INFORME ESTADO DE EJECUCION FONDEVE 2015**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Máximo Pavez**, señala que el día de ayer tomó contacto con el Director de Desarrollo Comunitario, para que así el Concejo tenga a la vista el proceso del FONDEVE 2015.

El **señor Director del Desarrollo Comunitario Francisco Varela**, señala que el año 2015 se llevó a cabo el proceso FONDEVE y que estuvo a cargo la Unidad Técnica de Organizaciones Comunitarias, por lo tanto el que entregara la información es el Jefe de OOC señor Santiago Arriagada.

El **Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias señor Santiago Arriagada**, señala que año a año el Concejo invita a las Unidades Vecinales que sean parte del FONDEVE. Se hizo un total de 40 proyectos comunal aprobado en el año 2015, el aporte municipal del año 2015 fue \$59.771.160. El aporte de las organizaciones fue de \$4.004.281.-. El aporte total fue \$63.775.441. Señala que además el fondo subió por Unidad Vecinal \$1.500.000. De las 40 Unidades Vecinales, 38 han ejecutado y rendido sus proyectos, 25 proyectos cuentan con la certificación de obras que se entregó la semana pasada con la información dada. La UV N°7 y Huechuraba setenta no han recibido sus proyectos. Considerando el atraso de la entrega de los informes, efectivamente se produce porque después de los proyectos aprobados por el concejo municipal hay un punto erróneo como unidad técnica del pago de los proyectos de la UV, en finanzas lo que produjo un retraso en los siguientes puntos: que es la formalización de los proyectos.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, manifiesta que lo que dice el informe es que 38 UV han ejecutado el proyecto, que 38 organizaciones han realizado rendición. Consulta si se refiere a esas mismas 38. Después dice que veinticinco proyectos cuentan con certificación DOM. Que significa eso.

El **Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias señor Santiago Arriagada**, indica como se señalaba al principio, que los proyectos de infraestructura son certificados por la Dirección de Obras Municipales, otorga un informe individual por cada Unidad Vecinal, certifican la ejecución del proyecto, que se haya realizado de la forma correcta.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que la Unidad Vecinal está en ejecución y aun no rinde, está fuera de plazo, por lo tanto está en falta.

El **Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias señor Santiago Arriagada**, señala que así es, la Unidad Vecinal N° 7 y Huechuraba Setenta están atrasadas.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, indica que como están fuera de plazo tendrían que devolver el dinero. ¿Tienen alguna razón?

El **Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias señor Santiago Arriagada**, indica que lo que señala la Unidad Vecinal N° 7 es que tuvo un problema con el proveedor, que lo estableció y fue a la comisión a pedir un plazo lo cual nosotros pedimos que se respaldara con la asistencia de los socios de la asamblea. En el caso de la Unidad Vecinal Huechuraba setenta, no es la primera vez que no rinden dentro del plazo, de hecho ellos vienen saliendo de una sanción y posiblemente este año no puedan postular nuevamente al FONDEVE por tal situación.

El **concejal señor Máximo Pavez**, agradece a la Dirección de Desarrollo Comunitario por el nuevo proceso que terminaron este año. Este año hubo menos Unidades Vecinales que los otros años. La Comisión ha evaluado tratar de que no vaya más en paralelo el FIDOF y el FONDEVE, ya que se atocha mucho la firma de convenios, sería interesante separar estos procesos. Se comprometió reconocer en el concejo a los FONDEVE que hayan dejado un mayor impacto, pero que no se perdiera de vista uno tres o cuatro proyectos que dieron más impacto.

OCTAVO TEMA

AUTORIZA PARTICIPACION "VII CONGRESO NACIONAL DE CONCEJALES: TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD EN LA GESTION MUNICIPAL Y SU IMPACTO EN LA OPINION PUBLICA", ENTRE EL 15 Y 18 DE MARZO DEL 2016 EN LA CIUDAD DE PUERTO VARAS. ORGANIZA LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra. Si hay concejales/as interados/as, solicita la aprobación.

- **Se aprueba por la unanimidad de los presentes la "Autorización para Participación VII Congreso Nacional de Concejales: Transparencia y Probiidad en la Gestión Municipal y su Impacto en la Opinión Pública", entre el 15 y 18 de Marzo del 2016 en la ciudad de Puerto Varas. Organiza Asociación Chilena de Municipalidades".**
- **Se aprueba por la unanimidad de los presentes la asistencia de los/as concejales/as: Rubén Carvacho – Lissette Ponce – Ricardo Montero – Cecilia Delgado, para asistir al "VII Congreso Nacional de Concejales: Transparencia y Probiidad en la Gestión Municipal y su Impacto en la Opinión Pública", a realizarse entre los días 15 y 18 de Marzo de 2016, en la ciudad de Puerto Varas, actividad organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades.**

NOVENO TEMA

APROBACION CONVENIO MANDATO DE CORESAM

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra la palabra.

El **Director de Asesoría Jurídica señor Ernesto Fuentes**, indica que revisó los antecedentes, hay un punto en el que existe una duda y es necesario que la Dirección de Asesoría Jurídica resuelva conjunto a la Secretaría Comunal de Planificación, que tiene que ver con la exigencia de cumplimiento de normas relativas a las compras públicas para así poder aprobar el convenio mandato. Se dará este periodo hasta el próximo concejo del 1º de Febrero, para determinar si es factible salvar esa eventual exigencia que requiere el sistema de rendición de cuentas con la SUBDERE para efectuar y celebrar este convenio mandato. Así que quedaría pendiente.

DECIMO TEMA

VARIOS

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, ofrece la palabra.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, manifiesta que en el PLADECO se aprobó un Plan de Reciclaje que tenía una primera ejecución este año, desea saber si se ha avanzado con el tema.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, indica que se está retomando el tema con la asignación de un funcionario que se está haciendo cargo, está retomando todos los antecedentes para activar esa Área de la Gestión Municipal.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, a lo que él se refiere es que a propósito de la discusión que tuvieron con el levantamiento de la licitación de la recolección de residuos domiciliarios, se acordó en comisión y en este concejo un programa de reciclaje que hablo de 500 viviendas para este año, a eso se refiere.

El **concejal señor Ricardo Montero**, desea destacar la preocupación del Director de Aseo y Ornato, referente al problema que estaba causando la planta que estuvo colapsada.

La **concejala señora Paulina Rodríguez**, solicita se informe sobre el estado de matrícula del año 2016 y cuáles son los programas vigentes que existen, a través del SENAME, cuál está en continuidad y cuál ha terminado.

El **concejal señor Máximo Pavez**, manifiesta que en el Congreso se sigue avanzando que está la tramitación de la Desmunicipalización, lo que a él le interesa saber es cuál es el análisis preliminar de este proyecto de Ley por parte de la CORESAM.

La **concejala señora María Guajardo**, señala que el día que se les aviso a los vecinos de Pedro Fontova respecto a la Ruta Patrimonial, había una solicitud de desratización en la calle Vascongados N° 4198 (señora Gladys Espinoza Escobar).

La **concejala señora Cecilia Delgado**, señala que en el informe que pidió sobre Esterilización no aparece las acciones que se toman con respecto a los perros callejeros.

La **concejala señora Lissette Ponce**, indica que le gustaría se informara sobre el avance de la Farmacia Popular para Conchalí.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que se está viendo el lugar y sería el Consultorio 24 horas.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
JUEVES 21 DE ENERO DEL 2016

ACUERDO N° 15/2016

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Reglamento General de uso de Canchas de Pasto Sintético.

ACUERDO N° 16/2016

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para celebrar contrato por convenio marcos Servicio de Seguro de Salud Funcionarios Servicio de Bienestar Enero-Abril 2016 (Art. 65 I Ley N°18.695).

ACUERDO N° 17/2016

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la "Autorización para Participación VII Congreso Nacional de Concejales: Transparencia y Probidad en la Gestión Municipal y su Impacto en la Opinión Pública", entre el 15 y 18 de Marzo del 2016 en la ciudad de Puerto Varas. Organiza Asociación Chilena de Municipalidades".

ACUERDO N° 18/2016

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la asistencia de los/as concejales/as: Rubén Carvacho – Lissette Ponce – Ricardo Montero – Cecilia Delgado, para asistir al "VII Congreso Nacional de Concejales: Transparencia y Probidad en la Gestión Municipal y su Impacto en la Opinión Pública", a realizarse entre los días 15 y 18 de Marzo de 2016, en la ciudad de Puerto Varas, actividad organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal